

J. W. S. ^{2el}

Sancho Palencia Ver. de la Villa de Bullas, anexo N.º. Con
 U. m.ª. Vesp. Digo, que desde la Villa de Bullas don
 de se allaba a buir dudo, y en donde estaba reputado
 por hombre de bien y de onrados procederes sin co
 meter exceso alguno, Como Comarca de la Certifi
 caz. q. en debida forma presento; me vino des
 ra por el beneficio de haberme dado don Juan Lu
 cas Ambr. alguna Vinay para desceparlay, y
 Cultivar la tierra de ellas, y en el tpo q. ha re
 permanecido en esta Villa, e procedido y pro
 cede con la misma onradad q. en la de Bullas,
 Como esp. y not. en esta; por tanto ~~J. W. S.~~
 sup. q. ha. ~~pongo~~ ~~de~~ ~~docum.~~ ~~en~~ ~~subita~~
 y la de mi naaxanta Como cuenta, ve rian bar
 averme por tal Ver. En q. de ubir en man.
 H.

t

Acomitese a este pretend. por veuno contribuen
 te, y de chaga suparo. En lo q. se parat. ^{tos} generales
 conforme a utraso hacienda y comercio que
 tubiese an lo decretaron y publicar en ^{los}
 de el conrejo de la Villa de Zepin a 16 de Mayo
 de 1775

